



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 010-2012-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 08 de Febrero de 2012.*

### VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 08 de Febrero del año 2012, con el voto unánime de sus integrantes y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 138-2010/GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 23 de Junio del año 2010, se aprueba dar de baja los bienes semovientes vacunos de raza BROWN SWISS DEL Centro de Producción y Fomento Vacuno "Callqui" – CEPROFOVAC de la Dirección Regional Agraria, consistentes en: una vaca (01) de nombre Kiara con código Patrimonial N° 187879700037 y una vaca (01) de nombre María con código patrimonial N° 187879700118, con un valor de S/. 5950.00 (Cinco Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Opinión Legal N° 018-2012-GOB.REG.HVCA/ORAJ-cpfy, DE FECHA 27 DE Enero del año 2012, la Abogada Carmen Pilar Flores Yallico, concluye que es factible la transferencia por la modalidad de donación de bienes muebles semovientes, a favor de la Aldea Infantil San Francisco de Asís de Huancavelica.

Que, el Apartado i) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Transferencia en calidad de Donación de Bienes semovientes vacunos de raza BROWN SWISS DEL Centro de Producción y Fomento Vacuno "Callqui" – CEPROFOVAC de la Dirección Regional Agraria, consistentes en: una vaca (01) de nombre





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 010-2012-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 08 de Febrero de 2012.*

Kiara con código Patrimonial N° 187879700037 y una vaca (01) de nombre María con código patrimonial N° 187879700118, a favor de la Aldea Infantil San Francisco de Asís de Huancavelica, Acilo de Ancianos de Huancavelica y la Penitenciaría San Fermín de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

